ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MO-MINC-SVIV-008-2024.

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

1.1 ASPECTOS GENERALES.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres (3) el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Sin embargo, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación: Sector agropecuario, Sector de servicios, Sector industrial, Sector de transporte, Sector de comercio, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Además, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El presente análisis se enfocará a determinar el sector de comercio en Colombia y en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, para lo cual, será tenido en cuenta el comportamiento de la Oferta y Demanda de aspectos que inciden en el desarrollo de este

sector.

1.1. Aspectos económicos

Al realiza el respectivo sondeo de precios en el mercado local, obteniendo dos (2) cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio, las cuales sirvieron para la proyección del presupuesto oficial y tomando como referencia para el valor definitivo del presupuesto, los establecidos por el gobierno nacional para el presente mes (julio 2024).

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1ro de enero de 2024. (CIRCULAR No. 098 de 2023 diciembre 29).

Precios de referencia por ciudades - Vigencia 26 de junio del 2024

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15906	9659
2	Medellín	15831	9679
3	Cali	15916	9794
4	Barranquilla	15562	9353
5	Cartagena	15521	9319
6	Montería	15771	9569
7	Bucaramanga	15677	9421
8	Villavicencio	16006	9759
9	Pereira	15856	9737
10	Manizales	15882	9724
11	Ibagué	15827	9650
12	Pasto	13638	8650
13	Cúcuta	13965	7344
	Promedio PVP precio - 13 Ciudades Principales	*15489*	*9358*

De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos.

En octubre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -13,4%.

Si se comparan los resultados de octubre de 2023 con los de octubre de 2019 se evidencia un incremento de 7,8% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,9%.

En febrero del 2024, el diésel y la gasolina tanto la corriente como la extra tuvieron un incremento en su precio para el consumidor final. Estos incrementos se explican principalmente por la indexación de la inflación en algunos de los componentes de la tarifa que se paga.

Para febrero, el Ministerio de Minas y Energía no publicó cambios en los márgenes mayoristas que rigen el precio de los combustibles, como ha hecho anteriormente en el caso de la gasolina.

en promedio, los combustibles escalaron $164,5 para el caso de la gasolina, mientras que el diésel escalará $162,4 por galón para este mes.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Octubre 2023

Indicador	Variación anual Octubre 2023 / octubre 2022	Variación año corrido Enero - octubre 2023 / enero - octubre 2022	Variación doce meses Noviembre 2022 - octubre 2023 / noviembre 2021 - octubre 2022	Variación cuatrienal Octubre 2023 / Octubre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Octubre 2023 / enero - Octubre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,0	-7,1	-5,8	7,8	14,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-13,4	-8,3	-6,9	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-5,9	-3,7	-3,1	12,1	16,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-13,4	-8,3	-6,8	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,5	-4,3	-3,6	12,3	17,1
Total Personal ocupado	2,2	3,4	3,6	0,9	2,2

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Sin embargo, la actualización de la inflación en el impuesto nacional, el margen minorista y el impuesto al carbono son los que explican el movimiento en lo que pagan los usuarios por cada galón de los combustibles.

Vale la pena recordar que según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en 2023, este indicador se ubicó en 9,28%, con lo que en esta proporción escalará en esta proporción.

A este incremento se suma la resolución 07 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) del 31 de enero de este año, en la que también actualiza con la inflación el impuesto nacional y el impuesto al carbono

Es un análisis de datos de la forma como la economía del país ha manejado el sector determinado del proceso a realizar, en este aspecto se debe tener en cuenta:

Tabla 1

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
• Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{pr}-III / 2022^{pr}-III	2023^{pr}/ 2022^{pr}	2023^{pr}-III / 2023^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,4%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 0,1%.

- Extracción de otras minas y canteras decrece 7,2%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 2,0%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 13,4%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,8%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,4%.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de REFICAR. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

Otro de los productos que se encuentran en el sector descrito son los lubricantes líquidos son los que más se aplican, por la variedad de substancias disponibles, por la comodidad y eficacia de su uso y por la posibilidad de mejorar o modificar sus características mediante aditivos.

Así como existen diferentes tipos de motores, los fabricantes de aceites también se esfuerzan por ofrecer compuestos que sean apropiados para cada tipo de motor y para cada uso en específico. No es lo mismo un motor gasolina de nueva generación que está construido con

menor tolerancia de montaje entre las piezas, a un motor diésel o uno más antiguo que lleve a sus espaldas muchos kilómetros.

Por ello, existen varias clases de aceites y se clasifican de acuerdo al uso para el que están destinados. Las clasificaciones o normas que delimitan el uso y la aplicación de cada una de las alternativas en aceites responden a los adelantos en ingeniería y diseño que se aplican constantemente a los motores.

Clasificación de los aceites para motor

Clasificación por viscosidad SAE

GRADOS SAE	TEMPERATURA MÍNIMA DE USO	VISCOSIDAD CINEMÁTICA	VISCOSIDAD A 100 °C
0W	-30 °C	3,8	
5W	-25 °C	3,8	
10W	-20 °C	4,1	
15W	-15 °C	5,6	
20W	-10 °C	5,6	
25W	-5° C	9,3	
20		5,6-9,3	Fluido
30		9,3-12,5	Semifluido
40		12,5-16,3	Semifluido
50		16,3-21,9	Espeso

Lubricante por grado de viscosidad: El valor SAE define el grado de viscosidad del aceite, que depende y mucho de la temperatura. La viscosidad se refiere a un valor que indica la mayor o menor estabilidad de un aceite lubricante con los cambios de temperatura. En las tiendas encontrarás aquellos que sean monogrados o multigrados. Los primeros se caracterizan por tener un solo grado de viscosidad, mientras que los segundos poseen un alto índice de viscosidad.

La clasificación SAE está basada en temperaturas en grados Fahrenheit (0°F – 210°F, equivalentes a -18°C y 99°C Celsius) y establece ocho grados para los monogrados y seis para los multigrados. En esta clasificación, los números bajos indican baja viscosidad de aceite o bien aceites "delgados" como comúnmente se les conoce. Los altos indican lo opuesto.

Aceite monogrados:

Diseñados para trabajar a una temperatura específica o en un rango muy cerrado de temperatura. En el mercado se pueden encontrar aceites monogrados SAE 10, SAE 20, SAE 30 y SAE 40, entre otros.

- SAE 10: empleado en climas con temperaturas menores a 0°C.

- SAE 20: empleado en climas templados o en lugares con temperaturas inferiores a 0°C. Antiguamente se utilizaba para el rodaje de motores nuevos. Actualmente no se recomienda su uso.
- SAE 30: sirve para motores de automóviles en climas cálidos.
- SAE 40: se usa para motores de trabajo pesado y en tiempo de mucho calor (verano).

Los aceites monogrados no son solicitados actualmente por ningún fabricante de vehículos, dada su limitación a diferentes temperaturas. De hecho, son apropiados para su uso en zonas sometidas a pocos cambios de temperatura ambiente a lo largo del año. Si existen cambios importantes de invierno a verano, es necesario utilizar aceites de un grado SAE bajo para el invierno (SAE 10W) y otro aceite de grado SAE alto (SAE 40) para utilizar en verano.

Aceite multigrado: Al otro lado encontramos los aceites multigrados, que sí que están diseñados para trabajar en un rango más amplio de temperaturas porque están formados por un aceite base de baja viscosidad, así como de aditivos que evitan que el lubricante pierda viscosidad al calentarse. SAE 5W-30, SAE 10W-40 o SAE 15W-40 son, entre otros, algunos de los aceites multigrado que podemos encontrar en el mercado. La letra W, que indica invierno (*Winter*, en inglés), designa aquellos aceites de motor que cumplen con los requerimientos de viscosidad a bajas temperaturas.

Lubricante por tipo de servicio (API): Esta clasificación aparece en el envase de todos los aceites y consta de 2 letras. La primera letra determina el tipo de combustible del motor para el que fue diseñado, utilizando una "S" para motores a gasolina y una "C" para motores DIESEL. La segunda letra especifica la calidad del aceite según el orden alfabético. Cuando mayor sea la letra, mayor calidad. Actualmente, API-SN es el nivel de calidad más reciente y más alto en cuanto a motores de gasolina

Quienes intervienen en el negocio del combustible:

Consumidores: Son los usuarios de vehículos particulares y públicos, vehículos utilitarios (taxis y transporte público) y transportadores de carga. El precio al que compran actualmente está por debajo del de mercado.

Expendedores mayoristas: Compran directamente la gasolina y el ACPM a ECOPETROL en plantas de abasto. Son los primeros "middle-men" de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución mayorista es libre, pero tanto su margen como el precio de venta están regulados.

Expendedores minoristas: Compran a los mayoristas en las plantas de abasto mayorista. Son los segundos "middle-men" de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución minorista es "libre" y sus precios de venta pueden ser libres o regulados, dependiendo de la región del país donde se localicen. En cualquier caso, los precios de venta al consumidor final tienen un techo máximo que se actualiza mensualmente por parte del agente regulador.

Transportadores: Encargados de llevar los combustibles de las refinerías a las plantas de abasto mayoristas y minoristas y a los surtidores. Las tarifas son fijadas por el regulador.

El transporte se realiza a través de poliductos o camiones: en el primer caso, la red es mayoritariamente propiedad de ECOPETROL, aunque existe también propiedad del sector privado. En el segundo caso, son propiedad del sector privado.

El gobierno central y los departamentos y municipios: imponen impuestos sobre la gasolina y el ACPM: el primero, el impuesto global y el IVA, y los segundos, la sobretasa.

El hecho de que existan estos impuestos hace que el subsidio al consumo que realmente reciben los consumidores sea mucho menor que el estimado por ECOPETROL.

Ministerio de Minas y Energía: Es el agente que regula el mercado de los combustibles.

Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 de enero 19 de 2001 de la Presidencia de la República. Sus objetivos "primordiales" son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo de Minas y Energía. Entre las funciones principales del Ministerio está la de fijar los precios de los productos derivados del petróleo.

Municipios, Ministerio de Minas y Energía y Superintendencia de Industria y Comercio: Se encargan de la supervisión y control del mercado y precios de los combustibles. El primero de las estaciones de servicio, el segundo de los distribuidores y ECOPETROL y el tercero de la libertad de mercado.

Es importante anotar que, a pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados. Por otra parte, los proveedores mayoristas que distribuyen el combustible a los distribuidores minoristas y grandes consumidores, se constituyen como oligopólico, ya que el control sobre éste mercado está concentrado entre muy pocas empresas.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto de la presente contratación de acuerdo al sector que lo demanda presenta dinámicas diferentes, aun ambas se ejercen bajo un mismo tipo de contrato:

En el sector privado cada entidad se encarga de seleccionar a su proveedor para que ofrezca servicios similares o iguales a los que en esta contratación se solicitan, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinar el proveedor, pero determinado por un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso legal de selección.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Normalmente las empresas del sector poseen una alta rentabilidad, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital mientras el comprador realiza el pago, sin embargo, suele también plasmarse una forma de financiación con el pago que de acuerdo a la distribución de productos se haga, una especie de pagos contra entrega. Las empresas de transporte cuentan con las normas técnicas y de calidad establecidas, similar al de sus pares regionales, lo que le permite ser competitiva regionalmente, proceso liderado por las trasnacionales.

Así mismo, cuenta con altos niveles de eficiencia lo cual les ha permitido reducir costos para contrarrestar la competencia extranjera.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El mercado se encuentra plenamente dispuesto para el cumplimiento del contrato de la forma como se propone, de hecho, las empresas del sector presentan muchas formas de distribuciones de los servicios acondicionan su proceder a la manera como el cliente lo solicita.

PERSPECTIVA TECNICA:

Para la ejecución de contratos de suministro en el Municipio de Ocaña, las empresas que suministran combustible se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones técnicas mínimas:

PRODUCTO	GALON
GASOLINA	480
ACPM	4750

PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 57.912.042,30),** incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOTA: es de aclarar que el valor del galón de combustible está en constante incremento puede reducir la cantidad de galones a suministrar.

Para calcular el valor de los productos que integraran los mercados, la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Precios del mercado soportados en cotizaciones realizadas por diferentes empresas que prestan el suministro de combustible.

- Anteriores procesos contractuales adelantados por la entidad con objetos iguales o similares.

La Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual, realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para el servicio que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibieron cotizaciones.

VALOR COTIZACION MERCADO LOCAL GASOLINA NACIONAL			
PRODUCTO	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
GASOLINA NACIONAL INCLUYE GASTOS DE TRANSACCIÓN	$ 18.959,27	$ 19.000,00	$ 18.979,64
GASOLINA SUBSIDIADA	$ 16.537,76	$ 16.650,00	$ 16.593,88
ACPM NACIONAL INCLUYE GASTOS DE TRANSACCIÓN	$ 11.843,38	$ 11.950,00	$ 11.896,69
ACPM SUBSIDIADA	$ 8.835,06	$ 8.950,00	$ 8.892,53

PRECIO PROMEDIO COMBUSTIBLE DATOS MINISTERIO DE MINAS	
PRODUCTO	**JUNIO DE 2024**
GASOLINA	$ 15.489,00
ACPM	$ 9.358,00

Valor del galón al promediar el valor de las cotizaciones.

PRODUCTO	COTIZACION PRECIO NACIONAL	COTIZACION PRECIO SUBSIDIADO	PROMEDIO
GASOLINA	$ 18.979,64	$ 16.593,88	$ 17.786,76
ACPM	$ 11.896,69	$ 8.892,53	$ 10.394,61

Cantidades de combustible (ACPM Y GASOLINA) necesarios para el funcionamiento de la maquinaria adscrita a la secretaria de vías infraestructura y vivienda en los próximos dos (2) meses.

MAQUINARIA	PROMEDIO DIARIO (GL)	PROMEDIO MES (GL)	PROMEDIO 2 MESES (GL)	COMBUSTIBLE
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 620G	20	400	800	ACPM
RECARGADOR	20	400	1000	ACPM
VIBROCOMPACTADOR	20	400	1000	ACPM
VOLQUETA OWG-158	20	400	1000	ACPM
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 1	19	380	950	ACPM
SUBTOTAL			**4750**	
VEHÍCULO				
MOTOCICLETA SUZUKI PLACA HZK-29	1	20	60	GASOLINA
LUV-2300 OWG-161	7	140	420	GASOLINA
SUBTOTAL			**480**	

Según las cantidades de combustible requerido y el valor promediado tenemos el siguiente resultado.

ITEM	CANTIDAD GALONES INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASOLINA	480	$ 17.786,76	$ 8.537.644,80
ACPM	4750	$ 10.394,61	$ 49.374.397,50
TOTAL			**$ 57.912.042,30**

- Presupuesto oficial detallado por ítems.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

ESTUDIO DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las calidades, cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

Estaciones de servicio de combustible en el casco urbano del municipio de Ocaña

Las estaciones que puedes encontrar en el Municipio de Ocaña son:
E.D.S El Terminal de Ocaña
E.D.S La Leonelda
E.D.S Luis Fernando
E.D.S Servicentro Avenida
E.D.S Circunvalar
E.D.S El limón
E.D.S El Oasis Ocaña
E.D.S Servicentro Ocaña
E.D.S Cotranshacaritama
E.D.S patillal
E.D.S Ocañerita
E.D.S San Cayetano
E.D.S Los Barbatuscos
E.D.S El Distribuidor
E.D.S Patiecitos
E.D.S Acolsure
E.D.S Agua de la Virgen
E.D.S Cotransunidos
E.D.S Leomar
E.D.S Aguas Claras
E.D.S La Once
E.D.S Rodeo

La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público, por lo cual, la Ley 26 de 1989 otorga facultades al Gobierno para determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales, y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio.

El ejercicio de la política de precios puede ejercerse bajo alguna de las siguientes modalidades:

Régimen de control directo: el Gobierno fija el precio máximo que los productores y distribuidores podrán cobrar por los combustibles.

Régimen de libertad regulada: el Gobierno fija los criterios y la metodología que deben utilizar los productores y distribuidores para determinar o modificar los precios máximos de los combustibles.

Régimen de libertad vigilada: los distribuidores podrán determinar libremente los precios de los combustibles, con la obligación de informar al Gobierno sobre las variaciones y determinaciones de sus precios.

La Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ("MHCP") y el Ministerio de Minas y Energía ("MME"), establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Posteriormente, mediante la Resolución 40193 de 2021, el MHCP y el MME le delegaron a la Comisión de Regulación de Energía y Gas ("CREG"), entre otras, las funciones de (i) determinar el régimen de precios aplicable para los componentes que hagan parte de la estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo y de los biocombustibles destinados a la mezcla con dichos combustibles. Lo anterior, con excepción del ingreso al productor de la gasolina motor corriente, el ACPM-diésel y los biocombustibles; y (ii) expedir regulación económica referente a las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, a excepción de fijar los precios para la gasolina motor corriente y ACPM.

CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON IGUAL O SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:

DEPARTAMENTO	ALCALDIA	DETALLE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SGOB UM 001 DE 2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR	$10.000.000

			ACCIONES TENDIENTES A CONTROLAR Y SOFOCAR EL INCENDIO FORESTAL QUE SE VIENE PRESEN	
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	MINIMA CUANTIA N° SVIV-011-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL Y APERTURA DE CARRETEABLES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 28.786.080
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	MINIMA CUANTIA SVIV 011-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$31.752.000

1.2 ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

GARANTIAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, relacionado con las Garantías. *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía"*. De acuerdo al proceso de mínima cuantía, en este caso, se solicitarán las garantías.

A) SERIEDAD DE LA OFERTA por el 10% del valor del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de la oferta del contrato (Decreto 1082 de 2015).

B) CUMPLIMIENTO: por valor del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

C) CALIDAD DEL BIEN: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del secretario de Vías, Vivienda e Infraestructura.

2.3 ASPECTO PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría

de Vías, Vivienda e Infraestructura., el objeto contractual tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 57.912.042,30)**.

2.4 FORMA DE PAGO:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante el pago de actas parciales, conforme a la entrega de suministro del combustible entregado a entera satisfacción según acta de recibo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 01 de agosto de 2024.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica
Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda